

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 310 -2017-A/MDP.

Pangoa, 01 de junio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



VISTO: El Expediente Administrativo N° 37155, de fecha 03 de febrero del 2017, suscrito por el Señor EDILBERTO EUFRACIO DOLORES POMIANO, Informe Legal N° 0043-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 30 de mayo del 2017, emitido por el Asesor Legal Externo, Abg. Wilson Franklin Pérez, sobre Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar solicitado por servidor pública DOLORES POMIANO EDILBERTO EUFRACIO, al tratarse de quien en vida fuera su señor padre DOLORES DEPAZ SILVESTRE, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Solicitud de fecha 03 de febrero del 2017 presentado por el servidor público EDILBERTO EUFRACIO DOLORES POMIANO, solicita se disponga el pago subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de familiar directo (Padre) ascendente a la suma de dos (2) remuneraciones totales, para el cual adjunta la documentación sustentatorio como son: acta de defunción, acta de certificado de defunción y otros;

Que, en el segundo párrafo del Art. 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales."

Que, el artículo 145° establece "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes".

Que, mediante Informe Legal N° 0043-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 30 de mayo del 2017 emitido por el Asesor Legal Externo, **OPINA:** Que, que el servidor Público DOLORES POMIANO EDILBERTO EUFRACIO, ha demostrado documentalmente el fallecimiento de su progenitor Sr. DOLORES DEPAZ SILVESTRE, en consecuencia es PROCEDENTE otorgarle el Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo, hasta por cuatro remuneraciones totales; esto es, dos (2) remuneraciones totales por fallecimiento, y dos (2) remuneraciones totales por gastos de sepelio, conforme se tiene del Literal J del artículo 142, 144 y 145 del Decreto Supremo 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Servidor **DOLORES POMIANO EDILBERTO**

EUFRACIO, el pago de 02 (dos) remuneraciones totales de Subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR al Servidor **DOLORES POMIANO EDILBERTO EUFRACIO**, el pago de 02 (dos) remuneraciones totales de Subsidio por Gastos de Sepelio, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Personal, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y Gerencia de Administración y Finanzas, para que efectúe el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al interesado, Gerencia Municipal y Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tenga injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA

HUACHOCOLPA

TINTAY PUNCU

AYAHUANCO

VIZCATAÑ DEL ENE
AREA:
KILOMETROS : 607,90 KM2

LLOCHEGUA